



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 01 JUL 2024

DECRETO N° 583

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19076-2024, caratulado:  
"INTENDENCIA – OTROS - CONVOCATORIA 20° EDICIÓN COMEDIA  
MUNICIPAL" y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto, la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales solicita autorización para el llamado a Concurso para la Dirección y Puesta en escena de la XX Edición de la Comedia Municipal Cristóbal Arnold 2024, cuyas obras teatrales se presentarán durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, en salas municipales.

Que en esta ocasión, el proyecto deberá orientarse a la realización de una obra de teatro de género comedia y de autoría mendocina.

Que se pretende ampliar y diversificar la cantidad de público que asiste a espectáculos teatrales; promover el desarrollo del pensamiento crítico, las habilidades expresivas, comunicativas y creativas; y ofrecer condiciones profesionales de producción teatral para directores/as e intérpretes locales.

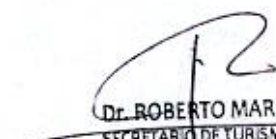
Que en anteriores ediciones de la Comedia Municipal, se han presentado obras que contribuyeron a la difusión del loable trabajo de directores y actores locales.

Que en documento N° 3, lucen las Bases de la convocatoria y en adjunto N° 5, la Dirección de Finanzas informa que cuenta con crédito presupuestario para afrontar los gastos que demande el proyecto.

Que en documentos N° 4 y 6, se incorporan respectivamente dictámenes legal y contable, de conformidad con lo previsto en los Artículos 35 de la Ley N° 9003 y 81 de la Ley N° 8706.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

  
Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Concejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-2-

DECRETO N° 583

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN EJERCICIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorícese el llamado para el concurso de selección de la Dirección, Obra y Puesta en escena de la XX Edición de la Comedia Municipal Cristóbal Arnold, cuyas obras teatrales se presentarán durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, en salas municipales de la Ciudad de Mendoza; y apruébese el Reglamento del Concurso que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°** - Por Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales, arbitrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°** - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la convocatoria.

**ARTÍCULO 4°** - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Concejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**ANEXO I: REGLAMENTO DE LA XX EDICIÓN DE LA COMEDIA  
MUNICIPAL CRISTÓBAL ARNOLD -2024**

El presente concurso de Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza tiene por objeto:

- Ampliar y diversificar la cantidad de público que asiste a espectáculos teatrales.
- Promover el desarrollo del pensamiento crítico, las habilidades expresivas, comunicativas y creativas.
- Ofrecer condiciones profesionales de producción teatral para directores/as e intérpretes locales.

**Artículo 1°** - La Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza llama a CONCURSO PÚBLICO para la selección de la DIRECCIÓN, OBRA Y PUESTA EN ESCENA, de la Comedia Municipal Cristóbal Arnold, edición n° 20 para el año 2024. En esta edición, la obra de teatro postulada, deberá ser del Género **COMEDIA, de autoría Mendocina**.

El desarrollo de la misma será de 5 meses continuos según el siguiente detalle: 1 mes de preproducción, 2 meses de ensayo y el resto (2) de funciones, seguidas de las funciones de contraprestación.

La planificación de funciones está proyectada para los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, según determine la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

**Artículo 2°** - La convocatoria está dirigida a personas que cuenten con experiencia previa y comprobable en la dirección de obras de teatro de la Provincia de Mendoza.

**Es requisito excluyente contar con probados antecedentes en dirección teatral.**

El director/ a seleccionado/ a deberá ajustarse a las cláusulas y particularidades establecidas en el presente REGLAMENTO. La sola presentación al concurso implica el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

**Artículo 3°** - El REGLAMENTO se podrá descargar en la página web

Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Concejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-4-

DECRETO N° 583 - -

[www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) a partir de la publicación del llamado a Concurso en el Boletín Oficial, telefónicamente al 261 - 4495255, o por correo electrónico a: [fgimenez@ciudaddemendoza.gov.ar](mailto:fgimenez@ciudaddemendoza.gov.ar)

Toda notificación referida al presente concurso será comunicada a través del correo electrónico institucional de la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Ciudad de Mendoza.

**Artículo 4°** - El concurso cuenta con seis etapas definidas. La primera de INSCRIPCIÓN, la segunda de SELECCIÓN, tercera de PREPRODUCCIÓN, cuarta de PRODUCCIÓN, quinta de ESTRENO Y FUNCIONES y por último la etapa de POST PRODUCCIÓN y CONTRAPRESTACIÓN.

#### ETAPA DE INSCRIPCIÓN

**Artículo 5°** - La Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza establece que los/as postulantes para participar de la convocatoria deberán completar un formulario web disponible en la página [www.ciudaddemendoza.gob.ar](http://www.ciudaddemendoza.gob.ar), con los siguientes campos obligatorios, la omisión de uno de ellos es causal de descalificación:

1. Nombre y Apellido del postulante:
2. DNI:
3. Título de la obra:
4. Autoría de la obra:
5. Dirección de correo electrónico:
6. Teléfono de contacto:


**A) DOCUMENTO PDF A** (*cargado en un enlace de descarga - We Transfer, drive o similar, que deberá ser de acceso público; caso contrario no se solicitará autorización para ingresar quedando la propuesta descalificada*).

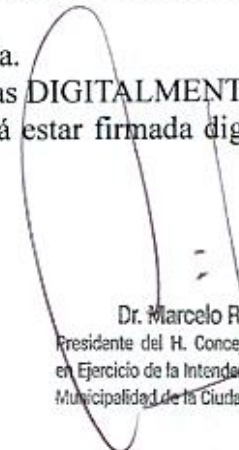
i. Un (1) documento con el Texto de la Obra de Teatro propuesta. (FORMATO: PDF)

**i. I CARÁTULA:** Deberá contener título de la obra y autoría.

**i. II TEXTO ORIGINAL DE LA OBRA:** Hojas numeradas DIGITALMENTE o en su defecto, PÁGINAS IMPRESAS y ESCANEADAS. Deberá estar firmada digitalmente

  
Dña. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ROBERTO MARIANO RIOS  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

  
Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Concejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



o a mano alzada, la carátula inicial y todas las páginas de la obra propuesta.

**B) DOCUMENTO PDF B** (*cargado en un enlace de descarga - We Transfer, drive o similar, que deberá ser de acceso público; caso contrario no se solicitará autorización para ingresar quedando la propuesta descalificada*).

ii. Un (1) documento (UNIFICADO EN PDF)

iii. Hojas numeradas y firmadas DIGITALMENTE o en su defecto, PÁGINAS IMPRESAS, FIRMADAS A MANO ALZADA Y LETRA Y ESCANEADAS, tamaño A4 en el que consten los siguientes ítems.

iii. I. CARÁTULA, DEBERÁ CONTENER:

iii. I. 1 Nombre del director/a.

iii. I. 2 Título de la obra.

iii. I. 3 Nombre y Ciudad de procedencia del autor/a, (en caso de autores no nacidos en Mendoza, deberán contar con 10 años de residencia en la provincia; que sean comprobables).

iii. II. DEL DIRECTOR/A

iii. II.1 Curriculum Vitae (2 páginas como máximo)

iii. II. 2 Antecedentes que lo acrediten como Director/a de Teatro, con una antigüedad *no menor* a cuatro (4) años comprobables con artículos de medios de comunicación de la Provincia y/ o certificaciones expresas de la Asociación Argentina de Actores y Actrices, y/o Programas de mano de funciones realizadas o certificaciones de las salas.

iii. II. 3 Documento de identidad, donde se acredite domicilio en la provincia de Mendoza o probanza similar que acredite 4 años de residencia en la Provincia.

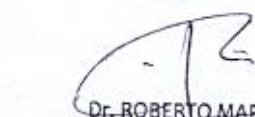
iii. II. 4 Certificado de Antecedentes Penales ([www.dnrec.jus.gov.ar](http://www.dnrec.jus.gov.ar)) y certificado de no moroso alimentario en el caso de tener hijos/hijas. ([www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios](http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios)). Ambos vigentes al momento de la inscripción y obtenidos digitalmente, si no fuera moroso/ a, deberá presentar tal constancia obligatoriamente.


iii. III. DE LA OBRA (*deberá ser del Género COMEDIA, de autoría Mendocina*).

iii.III. 1 Documentación que compruebe el lugar de procedencia de su autor/a.

iii.III. 2 Breve síntesis argumental.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

  
Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Consejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



iii.III. 3 Breve descripción de las razones que lo llevaron a elegir dicho texto.

iii.III. 4 Autorización de Argentores del espectáculo inscripto. (No se aceptarán AUTORIZACIONES firmadas por el autor/ a).

iii.III. 4.1 Será condición excluyente presentar el CERTIFICADO emitido, validado y firmado por Argentores en donde conste que la propuesta cuenta con la Autorización correspondiente para realizar el espectáculo.

iii.III. 4.2 Para obras originales: solicitud de inscripción de la misma ante Argentores o como obra inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA).

#### iii.IV DEL PROYECTO DE PUESTA EN ESCENA

iii.IV. 1 Desarrollo o estructura externa de la puesta en escenas, personajes y todo otro dato que los concursantes crean conveniente en su presentación y que le permitan al Jurado una comprensión clara y profunda de la propuesta.

iii.IV. 2 Bocetos de escenografía, vestuario, utilería y/o todo aquello que considere vinculado con la puesta en escena.

iii.IV. 3 Cronograma de ejecución del Proyecto teniendo en cuenta el mes de septiembre 2024 como Preproducción, octubre y noviembre 2024 destinado a ensayos y producción; diciembre 2024 y enero 2025 proyectado para las funciones. Exceptuando la etapa de post producción cuya ejecución será coordinada por la Dirección de Cultura.

iii.IV. 4 Tener en cuenta que el estreno del Proyecto se realizará en el Teatro Quintanilla, pero deberá adaptarse a diferentes salas si fuera necesaria tal acción.

#### iii.V. PROPUESTA ECONÓMICA - PRODUCCION:

iii.V. 1 Los/ las postulantes deberán presentar una propuesta económica por un monto de hasta **PESOS DOS MILLONES (2.000.000,00)** para ser utilizada en los siguientes ítems:

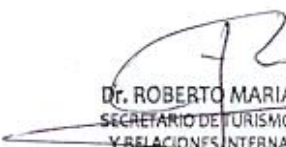
iii.V. 1.1 Propuesta escenográfica

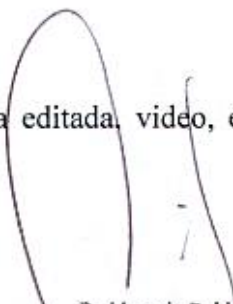
iii.V. 1.2 Propuesta de vestuario

iii.V. 1.3 Propuesta de utilería

iii.V. 1.4 otro/s: maquillaje, efectos sonoros, música editada, video, efectos

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ROBERTO MARIANO BRIOS  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

  
Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Concejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



especiales, recursos escenotécnicos

iii.V. 2 No incluye los gastos de honorarios del director/a, asistente, intérpretes, diseño y mano de obra de su escenógrafo/a, diseño y mano de obra de vestuarista; ni los servicios de sonido e iluminación.

iii.V. 3 Las propuestas deberán considerar materiales y mano de obra inclusive (exceptuando el diseño y la mano de obra de la Escenografía y Vestuario que serán contemplados dentro del equipo de realización, no así los materiales, según artículo 15 del presente reglamento).

### iii.VI. CASTING

iii.VI. 1 Se deberá detallar las condiciones para el llamado a concurso a casting para conformar el elenco de la Comedia Municipal (cantidad de roles, edades, physique du role, habilidades específicas, texto que deberán aprender para el casting, aspectos a evaluar, u otras especificaciones necesarias para la comunicación pública del mismo).

**En el caso que falte información o documentación requerida en el presente artículo, se tendrá al postulando como NO INSCRIPTO, sin excepción.**

**Artículo 6°** - El plazo para la presentación de proyectos será desde las **00:01 horas del martes 23 de julio de 2024, hasta las 23:59 hs. del jueves 25 de julio de 2024**, sin excepción alguna, mediante formulario web disponible en la página de la Municipalidad de Ciudad [www.ciudaddemendoza.gob.ar](http://www.ciudaddemendoza.gob.ar) adjuntando en el mismo los **datos y 2 documentos** en pdf con sus respectivas firmas, según detalle en artículo 5 A y B, del presente reglamento.

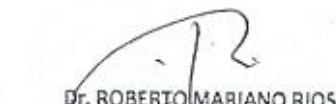
Asimismo, se establece que el día **jueves 18 de julio a las 11:00 hs** en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza – Dirección de Cultura (9 de Julio 500 7mo piso), se brindará un espacio de asesoría presencial para responder dudas y consultas de los postulantes con respecto a la presentación de la convocatoria.

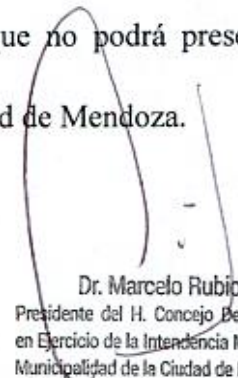
### ETAPA DE SELECCIÓN

**Artículo 7°** - El Jurado estará integrado por:

- Un/ a (1) ex director/ a de la comedia municipal que no podrá presentarse en la actual convocatoria bajo ningún rol.
- Un/ a (1) representante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ROBERTO MARIANO RIOS  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

  
Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Concejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-8-

DECRETO N° 583 - -

- Un/ a (1) representante de la Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo.

**Artículo 8°** - El jurado se reunirá el día **miércoles 31 de julio de 2024** para analizar los proyectos inscriptos; de los cuales seleccionará hasta tres (3) propuestas para ser evaluadas posteriormente en un COLOQUIO PRESENCIAL, donde los postulantes seleccionados deberán defender sus propuestas ante el jurado y personal veedor que el municipio considere necesario, sin que éste último cuente con voz o voto para la elección del proyecto.

El coloquio se realizará el día **viernes 9 de agosto de 2024 entre las 9:00 y 13:00 horas**, los días y horarios podrán extenderse o modificarse de acuerdo a la cantidad de propuestas presentadas o por cualquier hecho fortuito que sucediera. El lugar a presentarse será en el Teatro Quintanilla de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y el turno para rendir será comunicado oportunamente.

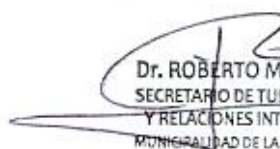
**Artículo 9°** - La metodología de selección del Jurado será por simple mayoría de votos de la totalidad de los miembros. Siendo el/ la presidente del Jurado la persona que represente a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. El Jurado deberá labrar un Acta de Resolución que contará con las siguientes formalidades: número de llamado a concurso de Director, Obra de Autor y Proyecto de puesta en escena para la Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza 2024; nómina de postulantes, trabajo elegido y fundamentos para elegir la propuesta. Se labrará un acta final refrendada por Escribanía de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. La decisión del Jurado será inapelable.

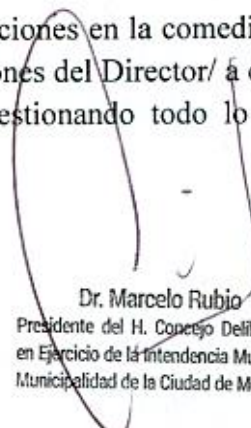
**Artículo 10** - De la propuesta elegida, de selección al DIRECTOR / DIRECTORA de la Comedia Municipal Cristobal Arnold 2024.

El Director/directora será responsable absoluto de llevar adelante el proyecto presentado, sin poder delegar su responsabilidad. En caso de no aceptar o no poder cumplir con la responsabilidad asumida, será elegido el segundo postulante en orden de méritos.

El Director elegirá al Asistente de Dirección para cumplir funciones en la comedia de manera presencial; dicho asistente llevará a cabo las disposiciones del Director/ á de la Comedia y será el nexa entre el elenco y el municipio, gestionando todo lo que

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ROBERTO MARIANO RIOS  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

  
Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Consejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza





MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-9-

DECRETO N° 583 - -

implique la producción de la Comedia.

**Artículo 11** - Los resultados del Concurso serán notificados por medio fehaciente establecido por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, quedando la propuesta elegida, afectada directa e inmediatamente a fin de comenzar el proceso de preproducción, producción y montaje de la comedia de manera presencial para todos los casos.

#### ETAPA DE PREPRODUCCIÓN

**Artículo 12** - Las condiciones, requisitos y perfiles para presentarse al casting que conformará el elenco será establecido por el/la directora/a y publicado en [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) Los resultados serán publicados a través de la web municipal. El casting de intérpretes se realizará el día **Viernes 23/08/2024** y sus postulantes deberán presentar obligatoriamente la documentación que se requiera oportunamente; también deberán estar presentes el/ la Director/a del Proyecto, el/ la asistente y un/ a representante delegado a tal efecto por la Dirección de Cultura que no contará con voto pero sí regirá como veedor del proceso seleccionador.

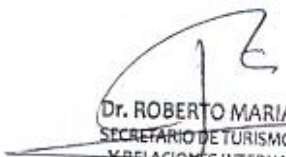
Una vez seleccionados/ as los/ as intérpretes se convocará a los ensayos. Si alguno de ellos no aceptara dicho cargo, se elegirá al siguiente en orden de mérito. Los/ as mismos/ as, deberán adaptarse a los horarios de ensayo propuestos por el equipo de dirección de la COMEDIA MUNICIPAL 2024.

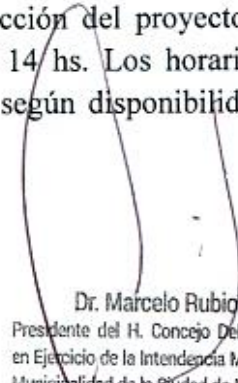
#### ETAPA DE PRODUCCIÓN

**Artículo 13** - El lunes 30 de septiembre en horario de mañana, se realizará una primera reunión presencial informativa obligatoria y los ensayos formales del elenco se realizarán desde **martes 1 de octubre y hasta el viernes 6 de diciembre de 2024**, en espacio designado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad según disponibilidad. El régimen de ensayos se establece de la siguiente manera:

- Lunes a viernes, hasta 5 horas por día, en horario a convenir o hasta 25 horas semanales según las necesidades de la dirección del proyecto y la disponibilidad del lugar, en la franja horaria de 8 a 14 hs. Los horarios de ensayos generales previos al estreno, se coordinarán según disponibilidad de

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ROBERTO MARIANO RIOS  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

  
Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Concejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



sala de estreno.

Después del estreno deberán cumplir el régimen horario solicitado acorde a las funciones establecidas y sus respectivos ensayos. Así también deberán cumplir con el horario de inicio de las presentaciones de todas y cada una de las funciones.

La asistencia y puntualidad a los ensayos será controlada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Una vez cometida la cuarta falta (consecutiva o no) y/o la octava tardanza (consecutiva o no), se podrá rescindir el contrato. El tiempo máximo de tardanza será de quince (15) minutos desde la hora de comienzo del ensayo.

#### ETAPA DE ESTRENO Y FUNCIONES

**Artículo 14** - Se establece el día **jueves 12 de diciembre de 2024 en el Teatro Quintanilla**, como fecha de estreno. El resto de las funciones serán distribuidas entre los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, según espacios y fechas disponibles. Dicho cronograma se confirmará durante el periodode ensayos.

#### **Artículo 15** - RÉGIMEN DE CONTRATO DEL ELENCO

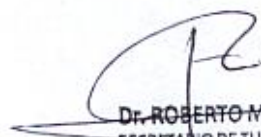
La Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza 2024 dependerá directamente de la Dirección de Cultura del Municipio. Se suscribirán los siguientes contratos:

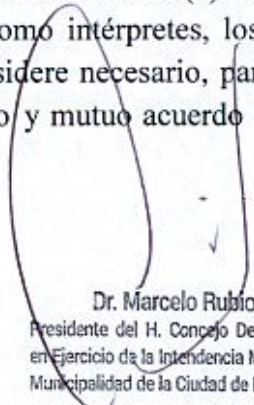
**a. Un/a director/a** responsable general de la realización del proyecto cuyos honorarios serán de **\$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil) mensuales**. Se realizará el contrato por un período de cinco (5) meses.

**b. Un/a asistente de dirección y producción** que será nexo entre el municipio y la Dirección del Proyecto para los fines que ambos necesiten en el normal desarrollo del proyecto, cuyos honorarios serán de **\$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) mensuales**. Se realizará el contrato por un período de cuatro (5) meses.

**c. Hasta Seis Artistas**, intérpretes o realizadores/ as artísticos/ as para ser dirigidos/ as por la Dirección del proyecto, cuyos honorarios serán de **\$160.000.- (Pesos ciento sesenta mil) cada uno**. Se realizará el contrato por un período de cuatro (4) meses. Para el caso en que el equipo ganador ocupará 4 artistas como intérpretes, los dos lugares vacantes pueden ser ocupados por otros roles que considere necesario, para tal caso, deberá justificar tal solicitud y contar con el consenso y mutuo acuerdo de la

  
D<sup>ca</sup>. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS  
SECRETARÍO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

  
Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Concejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Asimismo, estos roles no podrán ser los ya presupuestados en el punto 5. iii. V.1.4 En tal caso, podrá utilizarse para: coreógrafos/ as, dirección vocal, asesor/ a o intérprete de alguna disciplina específica, etc. De la misma manera se procederá si el equipo propusiera cinco (5) lugares para intérpretes y un (1) cargo vacante para otro rol, en cuyo caso, tal rol no deberá rendir audición necesariamente pudiendo ingresar de manera directa. Para tal caso, debe considerarse que su régimen de trabajo, será igual al del resto de los/ as intérpretes.

**d. Un/a escenógrafo/a** por responsable del diseño y realización cuyos honorarios serán de \$500.000.- (Pesos quinientos mil) **por 1 ( u n ) mes.**

**e. Un/a vestuarista** por responsable del diseño y realización cuyos honorarios serán de \$300.000.- (Pesos trescientos mil) por 1 (un) mes.

**f. Un cargo de stage/ tramoyista** responsable del montaje escenográfico, técnico y de utilería y del desempeño en el timing de las funciones, cuyos honorarios serán de **\$120.000 (pesos ciento veinte mil) mensuales.** Se realizará el contrato por un período de tres (3) meses (el mes previo al estreno y los dos meses de función).

Las funciones de los miembros mencionados precedentemente, serán rentadas bajo la modalidad de contratos de locación de servicios, tramitándose por Dirección General de Intendencia la realización de los contratos pertinentes.

#### **Artículo 16 - ACUERDO DE TAQUILLA**

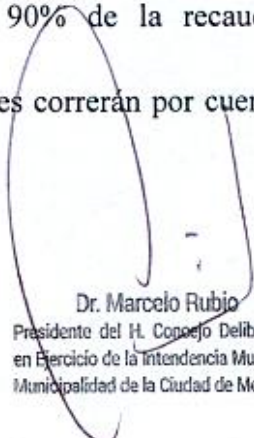
El/ la representante del elenco deberá firmar un convenio de Taquilla con el municipio.

Este acuerdo establece:

- Las fechas y horarios de las funciones a realizar por el elenco.
- El monto de las entradas será el fijado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- Se implementará el sistema de bordereaux y el 90% de la recaudación corresponderá al elenco y 10% para el municipio.
- Los impuestos de SADAIC, AADICAPIF y Argentores correrán por cuenta del

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

  
Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Consejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N° 583 - -

municipio.

**Artículo 17 - PAGO DE LA PRODUCCIÓN**

Se realizará la entrega del monto de pago de la producción al Director/a y se otorgará por única vez, durante la etapa de preproducción.

El/ la Director/ a deberá presentar comprobantes de gastos de cada etapa realizada. Los gastos deben corresponder a la propuesta económica presentada.

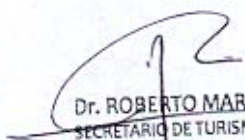
La rendición de cuenta de gastos deberá estar debidamente justificada.

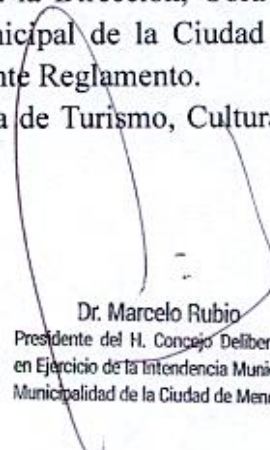
**Artículo 18** - En caso que el Director/a y el equipo formado decidieran continuar con la producción de la obra y todo lo realizado para tal fin: escenografía, utilería, vestuario, entre otros elementos; será condición ofrecer como contraprestación al municipio tres (3) funciones de la obra para cuando éste lo requiera, sin que el municipio deba abonar costos extras o caché alguno por la realización/presentación de la misma.

Caso contrario, los elementos adquiridos para la producción quedarán a disposición de la Dirección de Cultura.

**Artículo 19** - La participación del llamado a Concurso para la Dirección, Obra de Autor y Proyecto de Puesta en Escena de la Comedia Municipal de la Ciudad de Mendoza 2024 implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento. Cualquier situación no prevista, será resuelta por la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ROBERTO MARIANO RIOS  
SECRETARÍO DE TURISMO, CULTURA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

  
Dr. Marcelo Rubio  
Presidente del H. Concejo Deliberante  
en Ejercicio de la Intendencia Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza